

## **FAST's Title VI Notice to the Public - Spanish**



---

### **Sus Derechos Conforme al Título VI del Decreto de Derechos Civiles de 1964**

“Ninguna persona en los Estados Unidos podrá ser excluida por motivos de raza, color u origen nacional, de participar en, ser negado los beneficios de, o ser objeto de discriminación conforme a cualquier programa o actividad que está recibiendo asistencia financiera del gobierno federal.”

#### **¿Qué es le Título IV?**

El Título IV del Decreto de Derechos Civiles de 1964 es la ley federal que protege a los individuos de ser discriminados en base a su raza, color, u origen nacional de los programas que reciben asistencia financiera del gobierno federal.

“Ninguna persona o grupo de personas serán objeto de discriminación respecto a las rutas, horarios, o calidad de servicios de transporte brindados por los servicios de tránsito de Fairfield y Suisun en base a su raza, color u origen nacional. La frecuencia con el que se proporciona los servicios, la edad, y calidad de los vehículos asignados a las rutas, la calidad de las estaciones que prestan sus servicios a las diferentes rutas, y la ubicación de las rutas no podrán ser determinadas basándose en la raza, color u origen nacional.”

#### **¿Cómo puedo presentar una queja de discriminación?**

Toda persona que cree que, como individuo o miembro de una clase específica de personas, ha sido objeto de discriminación en base a su raza, color, u origen nacional, puede presentar una queja ante el Gerente del Programa de Title VI de Fairfield y Suisun (FAST) llamando al (707) 434-3800.

Para obtener más información sobre los programas de derechos civiles de Fairfield y Suisun Transit y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con nosotros al (707) 434-3800 o visite [www.fasttransit.org](http://www.fasttransit.org). También puede obtener formularios de quejas e instrucciones en el Centro de Transporte de Fairfield ubicado en 2000 Cadenasso Drive, Fairfield, CA 94533.